



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C Nit. 8130028953 contra MARCO ALEXI OLAYA VASQUEZ C.C. 1110501301 Radicación 41001-41-89-004-2021-00708-00.

Conforme la petición de retiro de demanda presentada por el ejecutante y teniendo en cuenta que no se practicaron las medidas cautelares decretadas, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del proceso, por lo tanto, se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva de JOSE ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C contra MARCO ALEXI OLAYA VASQUEZ y se ordena levantar las medidas cautelares. Oficiese.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

KSE